I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

V. N dVoA

DECRETO EXENTO N°202/ 1954 /2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
10 SEP 2012
Folio:
RECIBIDO

Cerrillos, 04 de septiembre 2012

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/4915/2012 y N°100/5047/2012; los Ord. N°503/698/2012 y N°503/807/2012 del Departamento de Educación Municipal; el Memorándum N°1000/696/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1025/2012, N°202/202/1465/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°°202/1025/2012, se llamó a propuesta pública denominada **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO B-69, CERRILLOS", ID N° 812-34-LP12**, adjudicada a la **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA** por Decreto Exento N°202/1465/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO B-69, CERRILLOS", ID N° 812-34-LP12,** de fecha 27 de julio de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°22422-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA,"**, R.U.T. N°78.094.280-0, representada legalmente por don Miguel Ángel Poblete Villalobos, cédula de identidad N°6.365.923-1, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **MIGUEL ÁNGEL POBLETE VILLALOBOS,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Los servicios que se contratan se refieren a la adquisición de equipamiento para el Liceo B-69 "Doctor Luis Vargas Salcedo" de acuerdo al siguiente detalle: **a) Ítem I "Máquina y Equipos"**: Anafre, Campana para cocina, Horno a gas, Horno convector eléctrico, Campana para hornos, Baño María, Máquina de freír, Lavadero dos fosas, Lavadero tres fosas, Lavamanos pedestal, Visicooler dos puertas, Visicooler una puerta, Mesones de trabajo, Mesón de desconche, Carro metro, Carro multiuso, Carro portalatas, Lockers, batidora, Robot coupe cutter, Cortadora, Máquina selladora; **b) Ítem II "Instrumentos y Herramientas":** Balanza, Basurero, Tablas de cortar, Olla/Cacerola dos lts., Olla/Cacerola tres lts., Olla/Cacerola cuatro lts.,

DECRETO EXENTO N°202/ 1954 /2012

Olla/Cacerola cuatro coma tres lts., Olla/Cacerola seis coma tres lts., Olla/Cacerola diez lts., Olla/Fondo doce lts., Sartén veinte cm., Sartén veinticinco cm., Sartén treinta cm., Sartén veinte cm. sin teflón, Sartén veintiséis cm. sin teflón, Sartén treinta y cuatro cm. sin teflón, Sartén panqueque dieciocho cm., Abrelatas, Bolw treinta y cuatro cm., Bolw veintiocho cm., Bolw veintiséis cm., Bolw veinticuatro cm., Bolw veinte cm., Cuchara de madera, Batidora, Cuchara porcionadora lisa, Cuchara porcionadora perforada, Cucharón doscientos cc., Cucharón un lt., Espumadero, Uslero, Abatte, Tenedero trinchador, Jarro medidor un lt., Jarro medidor quinientos cc., Budineras treinta cm., Budineras treinta y cinco cm., Budineras cuarenta cm., Prensa para papas, Colador pastas y verduras con asas, Colador veinte cm., Colador veinticinco cm., Colador veinte cm. malla fina, Colador doce cm., Colador veinte cm. malla fina doble, Colador veinticuatro cm., Moldes diez cm., Moldes tartaleta veintidós cm., Rejilla enfriadora, Espátula nueve mm., Espátula planas, Espátula angular, Silpat, Rallador, Cernidor, Timbal, Tenazas treinta cm., Tenazas cuarenta cm., Mesquino, Exprimidor, Molde, Brocha, Manga pastelera, Boquilla de acero, Plato principal, Plato hondo, Plato de entrada, Tazón consomé; **c) Ítem III "Implemento de Higiene y Seguridad":** Guantes; **d) Ítem IV "Material Informático y Digital":** Computador, Data Show con telón, Notebook, Impresora, Multifuncional, LCD o LED, DVD, Cámara fotográfica, Cámara de video, Equipo de amplificación, Micrófonos. /punto uno de las Especificaciones Técnicas.

1.3. En conformidad a lo declarado por el Contratista en el Formato número siete el plazo de entrega será de diez días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obras que levantará el I.T.O. del Contrato.

1.4 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total ofertada de $61.493.318.- (sesenta y un millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos dieciocho pesos), netos, que serán pagados por el Municipio en un plazo no inferior a cuarenta y cinco días corridos ni superior a sesenta días corridos, una vez recepcionados satisfactoriamente los bienes adquiridos.

1.5. El equipamiento será recepcionado por un representante del Municipio en forma conjunta con la Dirección del Establecimiento Educacional y con la Secretaría Ministerial de Educación, en las dependencias del Liceo B-69 "Doctor Luis Vargas Salcedo". Se levantará un acta de la entrega conforme, o en caso de no verificarse la recepción conforme de los bienes adquiridos la Municipalidad se encargará de gestionar con el Contratista las devoluciones o cambios según corresponda, lo que no deberá superar los quince días hábiles contados desde el día en que debió efectuarse la citada recepción.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato y Calidad de los Bienes Adquiridos** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto adjudicado, I.V.A. incluido, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días hábiles a contar de la fecha de recepción total de los bienes adquiridos.

1.6.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°6141103 del Banco Estado, por la suma de UF323,9340, con fecha de vencimiento el 28 de noviembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

DECRETO EXENTO N°202/ 1954 /2012

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Departamento de Educación que designará un Inspector Técnico, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.8. Todos los bienes deberán estar garantizados por el fabricante, esta garantía será entregada al Inspector Técnico del Servicio y mientras se mantenga la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Calidad de los Bienes Adquiridos, el Contratista será el responsable de administrar ésta en el Servicio Técnico o frente a quien corresponda. Así también será obligación del Contratista prestar el servicio de asistencia técnica, ya sea en la instalación, conexión y capacitación de los bienes entregados.

1.9. El Municipio podrá poner término anticipado a este contrato ante la omisión por parte del Contratista de cualquiera de las cláusulas de las Bases Administrativas Generales haciendo efectiva la Boleta de Garantía e Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

1.10. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.11. En cumplimiento del punto uno punto siete de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Formato número cinco se deja constancia que los socios de la **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA** son: Eliana Torres Muñoz y Miguel Ángel Poblete Villalobos.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes en esta licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.29.99.009 "Equipamiento y otros Liceo B-69", del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1954 /2012

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Departamento de Educación Municipal
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Secplan
Contratista
I.T.S.
Página Web